

Programa para la Industria de Defensa Europea: el Consejo da su aprobación definitiva

El Consejo ha adoptado hoy formalmente el **Programa para la Industria de Defensa Europea (EDIP)**, un instrumento diseñado para impulsar la preparación de la UE en materia de defensa reforzando la competitividad y la capacidad de respuesta de la **base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE)**. La adopción constituye el último paso del procedimiento legislativo y permitirá la ejecución oportuna del programa.

Un impulso estratégico a la defensa de la UE

El EDIP es la piedra angular del compromiso renovado de la UE de **reforzar su preparación en materia de defensa**. Aumentará la capacidad de los Estados miembros para hacer frente a las amenazas actuales y futuras, **mejorará la competitividad de la BITDE y garantizará la disponibilidad y el suministro oportunos de productos de defensa** en toda la Unión.

El programa aporta **1 500 millones de euros en forma de subvenciones para el período 2025-2027**, de los cuales **300 millones de euros** se destinan a un **Instrumento de Apoyo a Ucrania** específico, que es un instrumento decisivo y único destinado a modernizar y apoyar la industria de defensa de Ucrania y fomentar su integración en el ecosistema más general de la industria de defensa europea.

El EDIP también posibilita que se vuelva a reforzar el presupuesto en el futuro, por ejemplo mediante aportaciones financieras voluntarias de Estados miembros o terceros países.

¿Cómo funcionará en la práctica?

En el marco del programa, la UE financiará:

- **acciones de adquisición en común** llevadas a cabo por al menos tres países (de los cuales al menos dos deben ser Estados miembros), entre otras cosas para la creación y el mantenimiento de reservas para la preparación de la industria de defensa;
- **acciones de refuerzo de la industria**, consistentes en actividades destinadas a potenciar la capacidad de producción de productos de defensa esenciales;
- la puesta en marcha de los **proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa**, proyectos industriales colaborativos diseñados para contribuir al desarrollo de las capacidades militares de los Estados miembros esenciales para los intereses de la Unión en materia de seguridad y defensa;
- **acciones de apoyo**, incluidas actividades para aumentar la interoperabilidad y la intercambiabilidad, y actividades para facilitar el acceso al mercado de la defensa para las pymes, las empresas de mediana capitalización y las empresas emergentes.

Desarrollo de una cadena de suministro europea resiliente

Para salvaguardar y reforzar la industria de defensa de la UE, al tiempo que se mantiene la cooperación con socios internacionales afines, el Reglamento adoptado hoy contiene una cláusula en virtud de la cual el coste de los **componentes que no sean originarios de la UE y los países asociados** (Estados del EEE), así como de Ucrania para el Instrumento de Apoyo a Ucrania, **no debe superar el 35 %** del coste total de los componentes del producto final. Ningún componente podrá proceder de países no asociados que estén en conflicto con los intereses en materia de seguridad y defensa de la UE o sus Estados miembros.

Por último, el Reglamento también establece el primer **marco de seguridad del suministro** a escala de la UE diseñado para reforzar la resiliencia de la cadena de suministro de defensa y mejorar la capacidad de la UE para responder rápidamente en épocas de crisis.

Próximos pasos

El Reglamento se firmará el 17 de diciembre de 2025 y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Contexto

El 5 de marzo de 2024, la Comisión presentó una propuesta de Reglamento por el que se establece el EDIP. La propuesta del EDIP, dotada con 1 500 millones de euros para el período 2025-2027, está concebida para basarse en los programas existentes destinados a incentivar la adquisición común de productos de defensa (el Reglamento EDIRPA) y a reforzar las capacidades de fabricación de la industria de la defensa (Reglamento relativo al apoyo a la producción de municiones), imprimiéndoles una perspectiva a más largo plazo y más estructurada.

El 25 de noviembre de 2025, el Parlamento Europeo adoptó formalmente el Reglamento, preparando el camino para su aprobación definitiva hoy por el Consejo.

- [Texto final del EDIP](#)
- Mandato de negociación del Consejo sobre el EDIP

Únicamente disponible, en estos momentos, en la(s) siguiente(s) lengua(s):

- [EN](#)
- [Propuesta de Reglamento sobre el EDIP](#)
- [Ficha informativa del EDIP](#)
- [Programa para la Industria de Defensa Europea \(información de referencia\)](#)
- [Seguridad y defensa \(información de referencia\)](#)

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press